

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 3555 /19

Artículo 1º.- Apruébese la adhesión del Departamento Ejecutivo Municipal a la Carta DE Ciudades Educadoras, autorizándolo a realizar las acciones conducentes a la incorporación de la Municipalidad de General Deheza a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) de acuerdo con el Anexo único que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- El área de Cultura de esta Municipalidad será la encargada de coordinar el programa “Ciudades Educadoras” y de llevar adelante las relaciones con la AICE.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el aporte y/o transferencia anual, a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, que corresponda a la categoría de municipios, quedando establecida la cuota en un monto variable que la referida Asociación determina anualmente.

Artículo 4º.- Abónese y transfíerese a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras la suma de pesos equivalente a 220 Euros, al tipo de cambio correspondiente, cotización Banco Nación, Tipo Vendedor a la fecha de realizar la transferencia correspondiente a la cuota del año 2019.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 20 días del mes de mayo del año 2019